



RAD. 2019-00316

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, febrero 24 de 2021.

Señor Juez: Doy cuenta a Ud. con la demanda ordinaria promovida por ATILIO JOSE ROSANIA BARROS contra COLFONDOS S.A. Y OTRA, que COLFONDOS, al replicar, señala que el demandante estuvo vinculado a PORVENIR S.A. Sírvase proveer.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, se dispone, con fundamento en el art. 61 del C.G.P., citar y hacer comparecer al proceso, en calidad de litisconsorte necesario, a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. En consecuencia, notifíquese a dicha entidad por los medios legales autorizados, para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO